

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General de
Justicia

SERVICIO JURIDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
N/EXPTE.INF: 229/2018
S/REF.: SUM-18-074
CMC/MVM

PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Electrónico 2018070100004
05/09/2018 11:11:50

Le remito informe, elaborado por el Letrado de este Servicio, relativo al PCAP QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS FRIGORÍFICOS PARA LAS CÁMARAS DE FRÍO EN LA LONJA DE BUSTIO".

4. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Entrada 1

Oviedo, 4 de septiembre de 2018
La Jefa del Servicio Jurídico del
Principado de Asturias



Isabel González Cadhero

SRA. SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERÍA DE
DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES.- OVIEDO

Trece Rosas, 2 - 6ª planta, sector derecho. 33005Oviedo. Tfno.: 985105316. Fax: 98510 53 22

GOBIERNO DEL PRINCIPADa DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Servicio Jurídico

Informe núm. 229/2018

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Suministro e instalación de equipamientos frigoríficos para las cámaras de frío en la Lonja de Bustio, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación

Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales

ANTECEDENTES

Se examina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del *"Suministro e instalación de equipamientos frigoríficos para las cámaras de frío en la Lonja de Bustio"*, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación remitido por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales


CONSIDERACIONES DE DERECHO

Vistos el mentado pliego de cláusulas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (30/2007) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), entre otras normas, la Letrada que suscribe no formula observaciones.

CONCLUSIÓN

Única.- Se informa favorablemente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2018


Cecilia Martínez Castro
